



Junta Electoral Central

Junta Electoral de Andalucía
Número: 254
25 OCT 2018
Hora: 17:58
REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA ELECTORAL
CENTRAL
Nº 002540 25.10.18
SALIDA

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 329/150

Autor: Ilma. Sra. Directora General de Personal. Ministerio de Defensa.

Solicitud de ampliación del plazo de depósito del voto por correo del personal militar que se encuentre navegando o fuera del territorio nacional participando en misiones internacionales o de asistencia humanitaria, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018.

ACUERDO.-

Vista la Orden PCI/1096/2018, de 19 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador de servicio postal universal en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018 y visto el informe de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al Ministerio de Defensa, se autoriza la ampliación del plazo inicialmente previsto para el depósito en las Oficinas de Correos del voto por correspondencia exclusivamente para el personal militar embarcado en buques de la Armada o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional, hasta el día 29 de noviembre de 2018, siempre que el depósito de los envíos se realice antes de las 14 horas en la oficina principal de Correos en Madrid.

Los Servicios de Correos deberán asegurar la remisión en tiempo hábil de dichos votos a las Mesas electorales.

De este Acuerdo se dará traslado a la Junta Electoral de Andalucía, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales Provinciales para su remisión por éstas a las de Zona. Comunicar, asimismo, el presente acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE

Segundo Menéndez Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

FAX

DESTINATARIO: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
REMITENTE: SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	
Nº DE PÁGINAS: 1	FECHA: 18 de octubre de 2018

ASUNTO: Solicitud del Ministerio de Defensa de ampliación del plazo para presentación del voto por correo del personal militar destacado fuera del territorio nacional (s/ Ref. 2018/3279)

Se ha recibido su escrito número 2431, de fecha 16 de octubre de 2018, por el cual traslada la solicitud del Ministerio de Defensa de ampliación del plazo de presentación del voto por correo para el personal militar embarcado en buques de la Armada o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional, para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

Como cuestión previa referir que parece existir un error material en la fecha de ampliación solicitada (23 de noviembre), toda vez que la remisión del voto por correo ha de efectuarse antes del tercer día previo al de la celebración de las elecciones (28 noviembre), según dispone la normativa electoral general (artículo 73.3 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General). Es por ello que, teniendo en cuenta los precedentes de otros procesos en que se realizaron peticiones similares, cabe deducir que se hace alusión al día siguiente de la finalización de dicho plazo, esto es, al 29 de noviembre.

Por otra parte, procede traer a colación que aún no se ha aprobado el preceptivo instrumento jurídico de imposición de obligaciones de servicio público a este operador, para salvaguardar el normal desarrollo de los citados comicios, a tenor de lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

No obstante, para el caso de que el Gobierno imponga a Correos, como prestador del servicio postal universal, esas obligaciones, cabe significar que siempre se ha mostrado la mejor disposición para facilitar el ejercicio del voto del personal militar destacado en el exterior. De hecho, tradicionalmente se ha venido informando de manera favorable esa clase de solicitudes de ampliación del plazo de depósito del voto en las oficinas postales, fijado en la normativa electoral general, si bien dentro de un límite que garantice la efectiva entrega posterior de los envíos, en tiempo hábil, en las mesas electorales correspondientes.

Siguiendo esa línea de actuación, esta Sociedad entiende que podiera asumir una posible ampliación del referido plazo para el personal militar que se encuentre navegando o fuera del territorio nacional, hasta el día 29 de noviembre de 2018, siempre que el depósito de los envíos se realice antes de las 14:00 horas en la oficina principal de Madrid, -oficina de Cibeles-, a cuyo fin se habilitará un puesto específico en la misma.

Esta Sociedad queda a disposición de esa Junta Electoral, para aportar la información complementaria que al respecto estime precisa.



Juan Manuel Serrano Quintana

JEC 2018003342 19/10/2018 09:32